MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO **PROCESO EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO** Subproceso Instituciones Educativas-Gestión administrativa y Financiera **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2026-15. CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD Y MIGUEL ANTONIO FLOREZ MANTILLA- MULTISERVICIOS OMEGA MF SAS**	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD

Entre quienes suscriben este documento, por una parte, el magister **WILLIAM FERNANDO ZARATE VELASQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.845.684 expedida en Bogotá DC, en calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD** con Nit 800107306-1 del Municipio de Villavicencio, nombrado según resolución No. 1500-67.10/0345 de 2024, emitida por la Secretaria de Educación Municipal de Villavicencio, y competente para contratar conforme al Decreto 1075 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN** por una parte y por la otra **MIGUEL ANTONIO FLOREZ MANTILLA** identificado con la cédula de ciudadanía N 17.309.900 de Villavicencio, en representación de MULTISERVICIOS OMEGA MF SAS con nit N°. 900409757-9, con Dirección calle 47 Bis B N. 28-32 Barrio Caudal Oriental – Teléfono 3202324533, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de suministro previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante acuerdo No. 018 de 3 de diciembre de 2025, se aprobó el presupuesto de ingresos, gastos y el plan de adquisiciones de la Institución Educativa Antonio Ricaurte CASD para la vigencia 2026. 2) Que en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia 2026, se encuentra aprobado en el rubro N. 2.1.2.02.01.003.001 Elementos de escritorio, papelería, elementos de ferreteria 3) Que la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** cumple con los requerimientos de idoneidad y experiencia para la ejecución del presente objeto contractual. 4) Que la fuente del recurso para financiar el presente contrato es SGP. 5) Que el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 en lo referente a la contratación directa que no supera los 20 SMMLV, que para la presente vigencia es ($35.018.100) y el Decreto 4807 de 2011 para el manejo de recursos de gratuidad educativa y demás normas concordantes y complementarias y por las cláusulas que se pactan a continuación. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y FERRETERIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD. SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO**:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	V.R TOTAL
1	Blanqueador desinfectante al 5.5% x 20 litros	Unidad	4	$55.000	$220.000
2	Ambientador liquido garrafa x 20 litros	Unidad	3	$60.000	$180.000
3	Escoba suave	Unidad	12	$10.800	$129.600
4	Mecha trapero x 1000 gramos	Unidad	12	$10.000	$120.000
5	Silicona multiusos universal antihongo sika transparente	Unidad	1	$22.500	$22.500
6	Llave lavamanos monocontrol	Unidad	3	$119.000	$357.000
7	Llaves terminales jardín 1/2x3/4 pulgadas satinadas	Unidad	3	$56.000	$168.000
8	Cinta teflón básica ¾ pulgada x 50 mts	Unidad	2	$12.000	$24.000
9	Cera en cojín rojo 700 ml	Unidad	12	$10.500	$126.000
10	Desengrasante desinfectante x 20 litros	Unidad	2	$127.500	$255.000
11	Bolsas basura 100*120 cm grande negro pte x 6	Unidad	70	$11.500	$805.000
12	Limpia juntas garrafa x 20 litros	Unidad	3	$160.000	$480.000
13	Caja resma	Unidad	5	$220.000	$1.100.000

14	Az tamaño carta	Unidad	6	$9.800	$58.800
15	Caja de ganchos cosedora tritón galvanizada x 5000	Unidad	3	$3.770	$11.310
16	Cinta de enmascarar Colbon 2" 24*40	Unidad	6	$8.200	$49.200
17	Caja de archivo inactivo N. 12	Unidad	12	$11.500	$138.000
18	Notas adhesivas x105 HJ75*75	Unidad	3	$2.700	$8.100
19	Sobre manila tamaño oficio x 100	Unidad	1	$24.000	$24.000
20	Sobre manila tamaño carta x 100	Unidad	1	$27.000	$27.000
21	Borrador para tablero	Unidad	40	$5.000	$100.000
22	Recogedores	Unidad	6	6.800	$40.800
23	Biovarzol garrafa x 20 litros	Unidad	3	160.000	$480.000
24	Papel higiénico industrial x4	Unidad	12	75.000	$900.000
25	Raid	Unidad	12	25.000	$300.000
26	Barniz galón brillante SD-1 incoloro	Unidad	1	79.900	$79.900
27	Tintilla caramelo x litro	Unidad	½	37.000	$37.000
28	Estuco plástico 6 kg	Unidad	1	55.000	$55.000
29	Lápiz mirado N. 2	Unidad	145	1.200	$174.000
30	Tajalápiz metal sencillo	Unidad	145	600	$87.000
31	Borrador de nata	Unidad	145	600	$87.000
32	Espátula 4 pulgadas acero	Unidad	1	12.000	$12.000
33	Brocha de 4"	Unidad	1	25.000	$25.000
34	Caneca de pintura 5 galones blanca tipo 1	Unidad	2	380.000	$760.000
35	Rodillo anti-goteo 9 pulgadas	Unidad	2	20.000	$40.000
36	Esmalte gris x galón	Unidad	2	179.000	$358.000
37	Clorox granulado x kg	Unidad	6	22.400	$134.400
38	Thiner galón	Unidad	2	48.000	$96.000
TOTAL, INCLUIDO IMPUESTO					**$8.069.610**

La propuesta del contratista hace parte hace parte integral del presente contrato. **TERCERA**.; El valor total del presente contrato es de) **OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE**. **($8.069.610**) **CUARTA: FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN**, pagará al **CONTRATISTA** el valor contemplado en la cláusula anterior, o sea, la suma de **OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE**. **($8.069.610**), en un (1) solo contado al recibido de la factura o documento equivalente. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: El termino de duración del presente contrato será de cuatro (04) días. **SEXTA**: **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El valor del presente contrato se imputará, con cargo a los códigos N. 2.1.2.02.01.003.001 **Elementos de escritorio, papelería, elementos de ferretería**, según certificado de disponibilidad presupuestal N. 2026-41 de fecha 05 de octubre de 2026. **SEPTIMA**: **LA SUPERVISIÓN**: Esta será ejercida por **NUBIA MILENA GARCIA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.325.803 de Villavicencio y tendrá las siguientes **OBLIGACIONES**: 1) Vigilar que no haya retrasos en la ejecución del contrato de acuerdo con el siguiente plazo estipulado. 2) Poner en conocimiento a la **IE ANTONIO RICAURTE CASD** de cualquier alteración de las condiciones del servicio que pueda ser causada por procedimientos inadecuados por parte del **CONTRATISTA**. 3) Hacer los correspondientes registros y anotación de seguimiento, cuando la situación que se presenta afecta la ejecución del

contrato. 4) suscribir el certificado de cumplimiento respectivo. **OCTAVA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En virtud de este contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a: 1) A cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2) obrar con lealtad buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que puedan presentarse en la presentación del servicio. 3) cumplir el presente contrato de las normas de buena fe, teniendo en cuenta la propuesta presentada, la cual servirá de referencia para clarificar las dudas que se presente en la interpretación del mismo. 4) Entregar los elementos ante el supervisor. 5) las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **NOVENA**: **DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN**: **DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN:** En virtud del presente contrato **LA INSTITUCION** se obliga a: **1)** Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme se estipula en la cláusula cuarta **2)** dar disponibilidad oportuna y suficiente de la información que se requiera para la ejecución del respectivo contrato **3)** proporcionar los espacios necesarios que sean pertinentes para la ejecución de las actividades contratadas 4) Exigir a EL **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **5)** Ejercer la supervisión del mismo **6)** Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato, entre las partes. **DECIMA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se terminará por: **a) ACUERDO ENTRE LAS PARTES**, **b) UNILATERALMENTE** por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y **c)** Vencimiento del plazo pactado. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍA:** Para la presente contratación, se estima como riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales. La distribución de los riesgos para este contrato estará dirigida a que sea asumida en su totalidad por el contratista. El numeral 3.2.3 del artículo 3.2.3.7 del Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa **ANTONIO RICAURTE CASD**, el cual establece: "Las Garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago". **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder ante **LA INSTITUCION** y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de **LA INSTITUCION** o si ello no fuere posible, renunciara a su ejecución. **DECIMA TERCERA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito de **LA INSTITUCION**. **DÉCIMA CUARTA: DEL DOMICILIO**. Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales se tendrá por domicilio la ciudad de Villavicencio (Meta). **DÉCIMA QUINTA**: **DE LOS IMPUESTOS y GASTOS**. Los gastos por concepto de impuestos nacionales, departamentales y municipales y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo del CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Actos administrativos correspondientes a la etapa precontractual. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Todos los actos que se produzcan en la etapa contractual y post contractual del

contrato. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio, Para constancia se firma en Villavicencio, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026, en dos tenores iguales.

LA INSTITUCIÓN,

Mgr WILLIAM FERNANDO ZARATE VELASQUEZ
cc. 79.845.684 de Bogotá D.C.

Rector

EL CONTRATISTA,

MIGUEL ANTONIO FLOREZ MANTILLA
C.C. 17.309.900 de Villavicencio
Multiservicios Omega M.F. s.a.s
Contratista